

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura :	AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20613260456	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	AGME INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	09:55:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En relación con el numeral correspondiente a la ¿Experiencia del Postor en la Especialidad¿, donde se establece que se considerará como obra similar únicamente aquellas vinculadas a la ¿creación y/o mejoramiento, servicio de movilidad urbana y/o servicios de transitabilidad y/o infraestructura vial y/o vehicular y/o peatonal¿, se solicita la ampliación del alcance de este concepto, a fin de fomentar una mayor concurrencia de postores y garantizar una participación más inclusiva y competitiva, conforme a los principios de libre concurrencia y competencia previstos en la normativa de contrataciones del Estado.

Específicamente, se solicita que también se consideren como obras similares aquellas que correspondan a:

- Mantenimiento periódico
- Fresado y recapeo asfáltico,
- Parcheo de pavimentos,
- y demás intervenciones menores que contribuyan al mejoramiento o conservación del servicio de movilidad urbana.

Estas actividades guardan una directa relación técnica y funcional con el objeto del presente proceso de selección, ya que contribuyen al mismo fin: garantizar la transitabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura vial. Limitar la experiencia solo a creación y/o mejoramiento podría restringir la participación de operadores que cuentan con amplia experiencia técnica relevante, pero en intervenciones menores que también son parte del ciclo de vida de la infraestructura vial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Principio de Libre Concurr

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; en que obras similares aquellas que correspondan a:

- Mantenimiento periódico de vías
- Fresado y recapeo asfáltico,
- Parcheo de pavimentos,
- y demás intervenciones menores que contribuyan al mejoramiento o conservación del servicio de movilidad urbana; no tiene correlación similar y/o contempla un direccionamiento en lo que indica para considerar en obras similares. Deberá cumplir en mención a las obras similares contempladas en el CAPITULO III de las Bases integradas y numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; en amparo a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento , En el ARTICULO N° 2. en el literal i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general, cabe indicar que menciona en Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley que no guarda relación con la consulta a realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20613260456	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	AGME INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	09:55:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar los nombres y descripción completa de los equipos mínimos, ya que se observa por ejemplo compresora NEOMATICA y rodillo liso vibr MANUAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; se indica que en mención a las características de los equipos solicitados deben ser en mención a la aclaración COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP y RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TON.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP y RODILLO LISO VIBRAT. MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TON.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20613260456	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	AGME INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	09:55:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa respecto al requerimiento de la FRESADORA DE PAVIMENTO con una potencia de motor de 565 HP. Se considera que este valor es excesivamente restrictivo y podría limitar la participación de postores que cuentan con equipos alternativos capaces de realizar el trabajo de fresado de pavimento con la misma eficacia y calidad, pero con una potencia de motor menor.

Existen en el mercado fresadoras de pavimento con menor potencia que, sin embargo, cumplen con las especificaciones técnicas en términos de:

Ancho y profundidad de corte: Pueden alcanzar el ancho y la profundidad de corte requeridos para el proyecto.

Capacidad de producción: Pueden mantener un ritmo de producción adecuado para cumplir con el plazo de ejecución de la obra.

Sistema de control y nivelación: Cuentan con sistemas de control y nivelación que garantizan la precisión y uniformidad del fresado.

Tecnología de fresado: Utilizan tecnología de fresado que permite obtener el acabado superficial especificado.

Al establecer un requisito tan alto de potencia (565 HP), se excluye a equipos que, a pesar de tener menor potencia, pueden ofrecer un rendimiento equivalente o muy similar en las condiciones específicas de este proyecto. Esto reduce la competencia y podría no resultar en la mejor oferta económica para la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ Principio de Libre Concurr

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; respecto de la FRESADORA DE PAVIMENTO con una potencia de motor de 565 HP, se considera este equipo en consideración a los requerimientos se está considerando equipos que cumplen los estándares de calidad y eficacia considerados en la revista costos que con el cual se ha elaborado el presupuesto, ya que equipos con menor potencia no cumpliría con el rendimiento especificado en el Expediente Técnico; concretándose en base a Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, en los literales f) Eficacia y Eficiencia. y g) Vigencia Tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código : 20613260456

Fecha de envío : 21/04/2025

Nombre o Razón social : AGME INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 09:55:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita aclaración y ampliación de la información referente al levantamiento, identificación y tratamiento de las redes de servicios públicos (agua, desagüe, electricidad, telecomunicaciones, etc.) que puedan verse afectadas por la ejecución de la obra. Se requiere se especifique el nivel de detalle de la información proporcionada en el Expediente Técnico respecto a la ubicación, tipo, estado y profundidad de dichas redes, así como la responsabilidad de la Entidad y del Contratista en la gestión de las interferencias.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; eso se indica en el expediente tecnico de obra se detalla, de ser el caso las conexiones de empresas de (agua, desagüe, electricidad, telecomunicaciones, etc.), son asumidos por el contratista costos que se genere en mencion al expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	12:54:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE ENCUENTRA UNA INCONGRUENCIA DENTRO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, YA QUE EN LA PAGINA 22, DEL NUMERAL 2.5.1, 2.5.2 SE INDICA QUE HABRA ADELANTOS, SIN EMBARGO, EN LA PAGINA 28 NUMERAL 3.1.1.9 SE CONTRADICEN QUE NO HABRA ADELANTO. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR DICHA CONTRADICCIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.1.9 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la obervacion indicada en lo cual se suprimita y/o eliminara en la pagina 22, numeral 2.5.ADELANTOS [Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.
]

2.5.1.ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2.ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME: 2.5.ADELANTOS[Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.
]

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

2.5.1.ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20610647988	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DALEXAN S.A.C.	Hora de envío :	07:05:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL LITERAL 2.6 DONDE INDICA QUE LA VALORIZACION SERA MENSUAL Y A LA VEZ QUE SERA VALORIZACION UNICA, SE SOLICITA PRONUNCIARSE CUAL ES LA MODALIDAD DE VALORIZACION MENSUAL O VALROZACION UNICA, SE SOLICITA QUE SE CUMPLA LO QUE INDICA LA LCE DANDO UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES QUE LAS VALORIZACIONES SEAN MENSUALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que el periodo de valorizacion sera Mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime valorizacion unica en la pagina 22, en el numeral 2.6 VALORIZACIONES se sumprime VALORIZACION UNICA; y en el capitulo III del numeral 3.1 de las bases en el numeral 3.1.1.7.- PLAZO DE EJECUCION "se suprime Valorizacion Unica"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20610647988	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DALEXAN S.A.C.	Hora de envío :	07:05:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ADELANTOS DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES, SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE ENTREGARAN LOS ADELANTOS YA QUE EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LAS BASES EN LOS ITEM 2.5. Y 3.1.1.8.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.1.8 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la observación indicada en la cual se suprima y/o elimine en la página 22, numeral 2.5.ADELANTOS [Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

]

2.5.1.ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2.ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME: 2.5.ADELANTOS[Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

]

2.5.1.ADELANTO DIRECTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20610647988	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA DALEXAN S.A.C.	Hora de envío :	07:11:01

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLVENCIA ECONOMICA SE SOLICITA ACREDITAR UNA LINEA DE CREDITO UAN VEZ EL VALOR REFERENCIAL, ESTO LIMITA LA PLURALIDAD DE POSTORES CONTRAVINIENDO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA LA ELIMINACION DE ESTE REQUISITO DE CALIFICACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la obervacion indicada en lo cual se suprimira y/o eliminara del CAPITULO III, literal C. de la pagina 35 y 36, lo que corresponde al numeral 3.2 en REQUISITOS DE CALIFICACION; literal C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACION; literal C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del int

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos N° 01 ¿ 10 es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDLO/CS ¿ Primera Convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que la nomenclatura del proceso es la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MDLO/CS Primera Convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento que se debe considerar para los anexos N° 03 y 04 es: ¿CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que la denominación del proceso es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si el valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2024 o DICIEMBRE 2024. Puesto que en el presupuesto de obra se menciona que los precios son considerados con fecha DICIEMBRE 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta y se indica que el valor determinado referencial fue aprobado en el ARTICULO PRIMERO en la RESOLUCION N° 054-2025-GDU, indicando valor referencial ha sido calculado y/o precios vigentes al mes de MARZO DEL 2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CAMBIAR el sistema de contratación a ¿PRECIOS UNITARIOS¿ dado que la obra que se tiene por objeto es una pavimentación urbana que contienen partidas de movimientos de tierra; bajo ese contexto, dichas partidas probablemente tendrán un mayor metrado. Considerándose que la ejecución de este tipo de partidas es importante para la obra, se solicita acojan nuestra solicitud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.4 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que el expediente tecnico de contratacion de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿, en el ARTICULO PRIMERO en la RESOLUCION N° 054-2025-GDU; indica en su sistema de contracion a SUMA ALZADA, por ende que rige en ello para salvaguardar la eficiencia en la contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es CUARENTA Y CINCO (60) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que el expediente técnico de contratación de la obra, en la RESOLUCION N° 050-2025-GDU, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; y se indica en el capítulo III del numeral 3.1 de las bases en el numeral 3.1.1.7.- PLAZO DE EJECUCION; indicando establecido al Expediente Técnico es de (60) sesenta días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la vigencia de poder debe tener un plazo vigencia de dicho poder es de 30 días calendario contados desde su emisión, en mención a la Directiva N.º 003-2020-OSCE/CD, asimismo en motivo de subsanación indica en la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y Reglamento de Contrataciones del Estado según lo que indica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad ACLARAR si es que el periodo de valorización es mensual o único

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que el periodo de valorizacion sera Mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es obligatorio que el gerente general, apoderado y/o otro tipo de representante (debidamente acreditado) notarialmente de ser el caso cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS en este mencionado proceso de contratación de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿, ante la Ley 30224 y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es obligatorio que el gerente general, apoderado y/o otro tipo de representante (debidamente acreditado) notarialmente de ser el caso cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS en este mencionado proceso de contratación de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿, ante la Ley 30224 y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debiera cumplir como indica en las bases, en el formato del ANEXO N° 6; PRECIO DE LA OFERTA, es necesario indicar el mes el cual fue calculado el valor referencial en lo cual detalla en la RESOLUCION N° 054-2025-GDU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se consulta al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se debera cumplir como indica en las bases en la pagina 64 y 65, en el formato del ANEXO N° 6; PRECIO DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se consulta a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 3.1.1.5 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; en el capítulo III del numeral 3.1 de las bases en el numeral 3.1.1.5. VALOR REFERENCIAL; detalla lo contemplado y en el expediente técnico se ha considerado 8% en gastos generales y utilidad, por lo que se deberá a ceñir a lo establecido en el expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se le solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta. A su vez mencionar si es que existe algún límite a los decimales a considerar para los porcentajes de Gasto General o de Utilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 3.1.1.5 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; en el capítulo III del numeral 3.1 de las bases en el numeral 3.1.1.5. VALOR REFERENCIAL; detalla lo contemplado y en el expediente técnico se ha considerado 8% en gastos generales y utilidad, por lo que se deberá a ceñir a lo establecido en el expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la LEY N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como MYPE, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por ende, se solicita al Comité de Selección que en las bases integradas se incorpore lo establecido en el Artículo N° 03 de la LEY N° 32077.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; que la presentación de garantías de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento de contrato se basará a las bases de la este mencionado proceso de contratación de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿, y se rige ante la Ley 30225 y su Reglamento. Cabe indicar lo que indica la LEY N° 32077; "...Requisitos para la retención: Para que la retención sea aplicable, el plazo de ejecución del contrato debe ser igual o mayor a 60 días calendario, y se debe contemplar al menos dos pagos o valorizaciones periódicas.", en lo cual no contempla al plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la presente contratación cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2025, en lo cual se indica total presupuesto para la ejecución según lo contemplado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se le solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; se encuentra con la libre disponibilidad de terreno para la contratación de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** a) **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; requisitos de calificación de lo siguiente: 1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave. se indica en mención a las bases se rigiera en mención al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** a) **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; que se presentara declaraciones jurada o otro documento acreditado en mencion a lo solicitud del capítulo III del numeral 3.1 de las bases y terminos de referencia y bases y expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2025 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que si se ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2025 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita a la COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a) **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que de ser el caso podrá acreditar de equipamiento en equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado, siempre respetando el area geografica del desarrollo de la obra, con el fin de evitar cualquier inconveniente de transitibilidad de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: b) **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que debe acreditar con las facultades indicadas en las bases del proceso de contratación de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿, ante la Ley 30225 y su Reglamento. En Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, publicado el 02 de diciembre del 2023, en el Peruano; se indica que se tomara en cuenta en la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la revisión de los términos de referencia se menciona que se deben asignar los valores porcentuales correspondientes a los Gastos Generales y la Utilidad. Se le consulta si existe un límite para los mismos, dado que los Fastos Fijos tienen un índice de 1.50042085206640000% y los Gastos Variables un índice de 5.42151346270884000%% y la suma de ambos (Gastos Generales) es 8.00000037780582000%, no 8% como se menciona en el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 3.1.1.5 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; En el expediente técnico se ha considerado 8% en gastos generales y utilidad, por lo que se deberá a ceñir a lo establecido en el expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:22:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia, en el numeral ¿3.3. OTROS¿ se hace referencia a ¿El contratista se compromete a Elaborar y ejecutar "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS" según las Disposiciones de la normativa vigente y/o las disposiciones legales así lo determinen.¿ A lo cual se le consulta a la Entidad si corresponderá adjuntar una declaración jurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3. **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; No es necesario adjuntar una declaración jurada pero si en caso considera presentarlo lo presenta pero no es obligatorio cabe indicar, asimismo en el reglamento específico los tipos de riesgos a considerar los cuales deberán ser detallados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:22:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

De existir la situación donde las descripciones de las partidas difieran entre Presupuesto/Apu y Especificaciones Técnicas se le solicita al Comité de Selección ACLARAR cuál de los mencionados documentos deben ser usados por los postores como guía para la elaboración del Anexo N° 06.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que es un supuesto que caso, lo cual no determina la existencia de las diferencias en contratación de la obra ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2672249¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20613611640	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	MONDRAGO PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:51:17

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el literal B, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2, requisitos de calificación. Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que se solicita al área usuaria ampliar la denominación de obras similares a: Creación y/o Construcción y/o mejoramiento y/o reparación, servicio de movilidad urbana y/o servicios de transitabilidad y/o pistas y/o veredas y/o infraestructura vial y/o vehicular y/o peatonal. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en aras de promover la mayor pluralidad de postores y en base a la ley de Contrataciones del estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion; en obras similares a; construccion y/o reparacion y/o servicio de movilidad urbana y/o pista y/o veredas; no tiene correlacion similar para considerar en obras similares construccion y/o reparacion y/o servicio de movilidad urbana y/o pista y/o veredas. Debera cumplir en mencion a las obras similares contempladas en el CAPITULO III de las Bases integradas y numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; en amparo a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento , En el ARTICULO N° 2. en el literal i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20608268686	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:56:47

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores solicitamos incluir como obra similar a los: Construcción de pistas y veredas, quedando: Creación y/o construcción y/o mejoramiento, pistas y/o veredas y/o servicio de movilidad urbana y/o servicios de transitabilidad y/o infraestructura vial y/o vehicular y/o peatonal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; en obras similares a; construcción y/o reparación y/o servicio de movilidad urbana y/o pista y/o veredas; no tiene correlación similar para considerar en obras similares construcción y/o reparación y/o servicio de movilidad urbana y/o pista y/o veredas. Deberá cumplir en mención a las obras similares contempladas en el CAPITULO III de las Bases integradas y numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; en amparo a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, En el ARTICULO N° 2. en el literal i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20611268778	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:24:05

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se observa acreditar una línea de crédito equivalente a una vez el valor referencial (solventía económica), debido al artículo 49 de la ley de Contrataciones del estado mediante el Decreto Supremo N° 234-2022-EF se ha eliminado la solventía económica en las licitaciones. Sino se acogen a nuestra observación, se estará vulnerando al derecho de participación de postores como lo expresa el artículo 2 de la ley de Contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la observación indicada en la cual se suprime y/o elimina del CAPITULO III, literal C. de la página 35 y 36, lo que corresponde al numeral 3.2 en REQUISITOS DE CALIFICACION; literal C SOLVENCIA ECONOMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACION; literal C SOLVENCIA ECONOMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.
Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del int

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20611268778	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:28:16

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

"La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos"

Se SOLICITA que se considere dar el ADELANTO DIRECTO y ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS de acuerdo al reglamento de la ley Art. 156 de la Ley de Contrataciones del Estado a razón de que la entidad cuenta con un presupuesto aprobado a fin de cumplir la meta del proyecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.11 **Literal:** 3.1.1.9 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion y se absuelve la observacion indicando que en las bases estandarizadas indica en el CAPITULO I; en el numeral 3.5 Adelantos; indica lo siguiente: "...La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.", por lo tanto no se dara adelanto directo ni de materiales ya que no indica en la seccion específica de las bases ni en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20608268686	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:29:58

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.11 **Literal:** 3.1.1.9 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion y se absuelve la observacion indicando que en las bases estandarizadas indica en el CAPITULO I; en el numeral 3.5 Adelantos; indica lo siguiente: "...La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.", por lo tanto no se dara adelanto directo ni de materiales ya que no indica en la seccion especifica de las bases ni en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código : 20606707534

Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:34:19

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de seleccion, que el porcentaje mínimo de participacion sea el 20%, asi mismo el porcentaje minimo para el consorciado que acredite mayor experiencia sea 40%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.11 **Literal:** 3.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta; se indica que en mencion al porcentaje de consorcio se mantiene como esta indicado en las bases, no se vulneraria ningun principio de la ley de contrataciones del estado, se estaria si reduciendo a empresas mypes a poder participar, en mencion al Artículo 13. Participación en consorcio, numeral 13.4 Los documentos del procedimiento de

selección pueden establecer un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación, en función a la naturaleza de la prestación, y el numeral 13.5; indica lo siguiente (... A los integrantes del consorcio les son aplicables las disposiciones establecidas en los artículos precedentes del Capítulo III).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ROMULO BETANCOURT DESDE LA AV. CANTA CALLAO HASTA LA AV. CENTRAL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2672249

Ruc/código :	20606707534	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:49:46

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion suprimir la forma de pago (VALORIZACION UNICA), asi mismo se pide CONFIRMAR que el periodo de Valorizacion sea MENSUAL.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.11 **Literal:** 3.1.1.8 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que el periodo de valorizacion sera Mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null